



D/345

C/3171/2026

Nº 242

Poder Legislativo

LEY N° 20.522

*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo único.- Autorízase la salida del país de una delegación de 183 (ciento ochenta y tres) efectivos del Ejército Nacional, integrada por 54 (cincuenta y cuatro) efectivos del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado N° 10, quienes concurrirán a la ciudad de Quaraí, 26 (veintiséis) efectivos de la Brigada de Caballería N° 1 y 73 (setenta y tres) efectivos del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado N° 3, quienes concurrirán a la ciudad de Santana Do Livramento y 30 (treinta) efectivos del Regimiento "General Aparicio Saravia" de Caballería Mecanizada N° 7, quienes concurrirán a la ciudad de Yaguarón a los efectos de participar de los desfiles cívicos militares por la conmemoración de la Independencia de la República Federativa de Brasil, todos ellos sin armamento y retornando al país el mismo día, una vez culminadas las actividades programadas, el día 7 de setiembre de 2026.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2026.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

MARGARITA LIBSCHITZ
1er. Vicepresidenta

2026-1-2-0003171

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

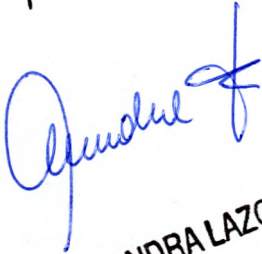
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 SEP. 2026

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de una delegación de 183 (ciento ochenta y tres) efectivos del Ejército Nacional a concurrir a la ciudad de Yaguarón, a los efectos de participar de los desfiles cívicos militares por la conmemoración de la Independencia de la República Federativa de Brasil.



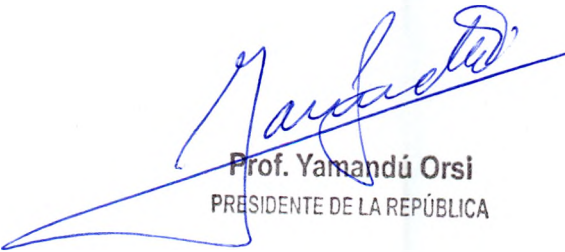
MARIO LUBETKIN



SANDRA LAZO



CARLOS NEGRO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA